



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios
Estratégicos Agrarios

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de análisis y composición nutricional de alimentos (servicio de análisis de digestibilidad in vitro) (Componente 03 - Acción 3.1. - Actividad 3.1.3.)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472675.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto contratación del requerimiento del Servicio de análisis y composición nutricional de alimentos (servicio de análisis de digestibilidad in vitro) del **Componente 03** Suficiente personal calificado para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología, **Acción 3.1.** Investigación en Tecnología Agraria, **Actividad 3.1.3.** Estudios en ganadería; en el marco del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la localidad Los Baños del Inca del distrito Los Baños del Inca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca" con CUI N° 2472675.

El requerimiento para contratar consta del siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – PI con CUI N°2472675.
Actividad del POI	AOI00016001828 – INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA AGRARIA Y SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA EN LA EEA BAÑOS DEL INCA (CE YANAYACU) C3 - CUI 2472675.
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de análisis y composición nutricional de alimentos (servicio de análisis de digestibilidad in vitro) para la Actividad 3.1.3 - Acción 3.1. en el marco del Componente 03 – Proyecto de inversión con CUI N° 2472675.
CMN Aprobado	Anexo N°6: 176

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la necesidad de contratar con el **Servicio de análisis y composición nutricional de alimentos (servicio de análisis de digestibilidad in vitro)** para la Actividad 3.1.3.- Acción 3.1. en el marco del Componente 03, con el fin de garantizar la adecuada organización, ejecución y desarrollo de las actividades de capacitación programadas en el Componente 3, para continuar con la finalización del manuscrito denominado: *Evaluar la complementariedad nutricional entre pulpa de café y especies arbustivas forrajeras locales emergentes en sistemas ganaderos del trópico del noroeste del Perú* como parte de la ficha de investigación denominada "Uso eficiente de subproductos agroindustriales en nutrición animal", programado dentro de la **actividad 3.1.3** Estudios en ganadería, ello permitirá la oportuna gestión de actividades de investigación programadas en el Proyecto de Inversión con CUI N°2472675, con la finalidad de cumplir con el objetivo del proyecto, como parte de la implementación del Centro Experimental Yanayacu del INIA.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el **Servicio de análisis y composición nutricional de alimentos (servicio de análisis de digestibilidad in vitro)** con el objetivo *Evaluar la complementariedad nutricional entre pulpa de café y especies arbustivas forrajeras locales emergentes en sistemas ganaderos del trópico del noroeste del Perú*, con el fin de proporcionar una alternativa viable a los productores ganaderos para la complementación alimenticia con forrajes que proporcionan mejor contenido nutricional. Los resultados del presente estudio, permitirán identificar, documentar y resaltar el aporte nutricional de subproductos agrícolas, el mismo que contribuirá en el fortalecimiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto con CUI N° 2472675 denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la localidad Los Baños del Inca del distrito Los Baños del Inca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca".





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios
Estratégicos Agrarios

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La contratación con el Servicio de análisis y composición nutricional de alimentos (servicio de análisis de digestibilidad in vitro) para la Actividad 3.1.3, Acción 3.1., Componente 3 en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472675 se desarrollará en el CE Yanayacu, el mismo que involucra el análisis de 30 muestras de pastos (arbustivas forrajeras) en total, divididos en 3 informes o bloques (servicios), cada uno con 10 muestras, cuyas actividades y análisis son:

- Realizar la preparación de las 30 muestras (arbustivas forrajeras) para análisis de digestibilidad in vitro.
- Parámetros a analizar: Humedad, proteína cruda, Extracto Etéreo (EE), Fibra Cruda (FC), cenizas, Extracto Libre de Nitrógeno (ELN), Fibra Detergente Neutra (FDN), Fibra Detergente Ácida (FDA), Digestibilidad in Vitro y energía metabolizable de 30 muestras.
- Realizar un Informe de análisis de laboratorio, con los reportes del análisis nutricional como parte de la ficha de investigación denominada "Uso eficiente de subproductos agroindustriales en nutrición animal".

Los detalles de los parámetros se describen a continuación:

5.1. Determinación de Proteína Cruda: Cuantificación del nitrógeno total por digestión ácida, destilación y titulación, con conversión a proteína cruda mediante factor de corrección estándar.

Unidad de medida: Muestra analizada (und).

Condiciones de pago: El pago se hará sobre el número real de determinaciones de proteína realizadas, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por reactivos, insumos, equipos, mano de obra especializada y cualquier imprevisto necesario para completar este ítem.

5.2. Determinación de Extracto Etéreo (EE): Esta actividad implica la determinación del contenido de grasa (%) mediante extracción Soxhlet o método equivalente validado, considerando el acondicionamiento previo de la muestra y el uso de solventes apropiados.

Unidad de medida: Muestra analizada (und).

Condiciones de pago: El pago se hará sobre el número real de determinaciones de grasa realizadas, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por solventes, consumibles, equipos, mano de obra y controles necesarios para completar este ítem.

5.3. Determinación de Fibra Cruda (FC): Esta actividad implica la determinación del contenido de fibra (%) mediante método gravimétrico (fibra cruda o fibra dietaria, según se defina en los términos del servicio), aplicando etapas de digestión ácida y alcalina u otro procedimiento validado. El proveedor deberá especificar el método aplicado en el informe.

Unidad de medida: Muestra analizada (und).

Condiciones de pago: El pago se hará sobre el número real de determinaciones de fibra realizadas, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por reactivos, consumibles, equipos, mano de obra y controles analíticos necesarios para completar este ítem.

5.4. Determinación de Cenizas: Incineración completa de la muestra para determinar el contenido mineral total, expresado como porcentaje de materia seca.

Unidad de medida: Muestra analizada (und)

Condiciones de pago: El pago se hará sobre el número real de muestras analizadas para determinar el contenido de cenizas, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por mano de obra, equipos, materiales, consumibles y por imprevistos necesarios para completar este ítem.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios
Estratégicos Agrarios

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



5.5. Determinación de Fibra Detergente Neutra (FDN): evaluación de la fracción fibrosa que limita el consumo voluntario de los animales.

Unidad de medida: Muestra analizada (und)

Condiciones de pago: El pago se hará sobre el número real de muestras analizadas para determinar el contenido de FDN, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por mano de obra, equipos, materiales, consumibles y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

5.6. Determinación de Fibra Detergente Ácida (FDA): determinación de la fracción indigestible de la fibra, asociada a la calidad del forraje.

Unidad de medida: Muestra analizada (und)

Condiciones de pago: El pago se hará sobre el número real de muestras analizadas para determinar el contenido de FDA, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por mano de obra, equipos, materiales, consumibles y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

5.7. Determinación de Digestibilidad in vitro: estimación del grado de aprovechamiento de los nutrientes por el ganado.

Unidad de medida: Muestra analizada (und)

Condiciones de pago: El pago se hará sobre el número real de muestras analizadas para determinar la digestibilidad, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por mano de obra, equipos, materiales, consumibles y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

5.8. Determinación de energía metabolizable: Medición del poder calorífico bruto mediante combustión completa en bomba calorimétrica, expresado en kcal/kg o MJ/kg de materia seca.

Unidad de medida: Muestra analizada (und)

Condiciones de pago: El pago se hará sobre el número real de muestras analizadas para determinar la energía metabolizable, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por mano de obra, equipos, materiales, consumibles y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

5.9. Determinación de Humedad: Determinación del contenido de humedad de la muestra mediante el método gravimétrico por secado en estufa a 105 ± 2 °C hasta obtener peso constante. El resultado será expresado como porcentaje de humedad (%).

Unidad de medida: Muestra analizada (und).

Condiciones de pago: El pago se realizará sobre el número real de muestras analizadas para la determinación del contenido de humedad, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por mano de obra, equipos, materiales, reactivos, consumibles y cualquier imprevisto necesario para la ejecución integral de este ítem.

5.10. Lignina detergente ácida: Determinación del contenido de lignina detergente ácida mediante el método de fibra detergente ácida, basado en la digestión de la muestra con solución detergente ácida y posterior tratamiento con ácido sulfúrico concentrado, de acuerdo con la metodología de Van Soest. El resultado será expresado como porcentaje de lignina detergente ácida (% LDA) en base a materia seca.

Unidad de medida: Muestra analizada (und).

Condiciones de pago: El pago se realizará sobre el número real de muestras analizadas para la determinación de lignina detergente ácida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por mano de obra, equipos, materiales, reactivos, consumibles y cualquier imprevisto necesario para la ejecución integral de este ítem.



Para la ejecución de los análisis se debe realizar los siguientes métodos:

Parámetro	Método
Humedad	Método gravimétrico
Proteína Cruda	Método Kjeldahl
Extracto Etéreo (EE)	método Soxhlet
Fibra Cruda (FC)	Método de Weende
Cenizas	Bomba Calorimétrica
Fibra Detergente Neutra (FDN)	Método de Van Soest
Fibra Detergente Ácida (FDA)	Método de Van Soest
Lignina detergente ácida	Método de Van Soest
Digestibilidad in Vitro	Técnica in vitro
Energía metabolizable	Bomba calorimétrica

6. PERFIL DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica
- Estar inscrito en Registro Nacional de Proveedores
- Tener RUC activo y habido
- Contar con RNP

• Personal Clave:

N°	CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
1	01	Profesional en Ingeniería Química y/o Agronomía y/o Zootecnista y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería agrícola y/o Biólogo.	Con experiencia mínima de un (01) año como profesional o técnico en investigación

• Experiencia del postor:

Experiencia del postor debe ser mínima una (01) vez el valor ofertado en servicios al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas. Se considera servicios similares a los siguientes: servicio en análisis de metales y/o análisis de alimentos y/o servicios de análisis de muestras en general y/o servicios en investigación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
- o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO

Lugar: La prestación será para el Centro Experimental Yanayacu - EEA Baños del Inca del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA ubicado en la Carretera Jaén-San Ignacio km. 23.7 en el Distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Perú.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de hasta 15 días calendario, después de notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
ÚNICO ENTREGABLE TRES INFORMES de análisis de laboratorio, con los reportes de análisis de 30 muestras como parte de la ficha de investigación denominado "Uso eficiente de subproductos agroindustriales en	Hasta los 15 días calendarios contados a partir de notificada la





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios
Estratégicos Agrarios

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

nutrición animal". Cada informe debe contener 10 muestras analizadas según la ficha técnica. Los parámetros de evaluación en el reporte deben ser: – Proteína Cruda – Humedad – Extracto Etéreo (EE) – Fibra Cruda (FC) – Cenizas – Fibra Detergente Neutra (FDN) – Fibra Detergente Ácida (FDA) – Digestibilidad in Vitro – Lignina detergente ácida – Energía metabolizable	orden de servicio.
--	--------------------

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>, consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI CUI N° 2472675.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N°2472675 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, para lo cual verifica el cumplimiento de los términos de referencia la sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en Una sola (01) armada. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * Monto\ vigente}{F * Plazo}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios
Estratégicos Agrarios

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios
Estratégicos Agrarios

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- EL CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse a factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del contratista.

Acciones:

- EL CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios
Estratégicos Agrarios

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- EL CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente.
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

 Firmado digitalmente por: TAB OADA MITIMA Victor Hugo FIR 48263574 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/07/2026 09:19:07-0500	 Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 07/07/2026 09:45:35-0500
Elaborado por:	Aprobado por / Director General de oficina / Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA



Firmado digitalmente por:
GOÑAS GOÑAS MALLURI FIR
70117311 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2026 19:16:09-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCejWmoaE5inpRpoX16dHG3sbmfeW%2B3l2C2iGZxnNKX2g%3D%3D>

